



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 176-2023-CF-FIIS-UNFV

Lima, 11 de setiembre del 2023

Vistos, Prov. N° 066-D-FIIS-UNFV de fecha 04.07.2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica, el Proyecto Extracurricular denominado “MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES EN EL TRANSPORTE”, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003, se aprueba el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, modificado con Resolución R. N° 3518-2006- UNFV del 19.12.2006, entre ellos el Reglamento General de Matrícula del pre Grado, que norma los distintos procesos académicos de esta Casa Superior de Estudios, entre ellos las Actividades Extracurriculares que en su Título I Capítulo IX, Artículo 55°, que a la letra dice: “Se establece en ocho (08) el número de créditos extracurriculares que deberán acreditar los estudiantes como requisito exigido por sus Facultades para optar el Título Profesional y; el artículo 55° establece: “Se autoriza a cada Facultad de la Universidad u otras instituciones de reconocido prestigio, siempre que estén relacionados con la carrera profesional del alumno y figure el número de horas en las que se desarrolló;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 176-2023-CF-FIIS-UNFV

Que, con Resolución N° 6378-2019-CU-FIIS-UNFV de fecha 10.10.2019 se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Artículo 9° señala: "El valor del crédito académico equivale a no menos de 16 horas lectivas teóricas para estudios presenciales y el doble para prácticas; en otras modalidades son asignadas según requerimiento de la formación de nivel de pregrado y posgrado". Asimismo, en su Art. 48° señala: Los programas de formación continua se dirigen a egresados, graduados y profesionales del sistema universitario que permiten actualizar y fortalecer el conocimiento profesional en aspectos teóricos y prácticos de usan disciplina; desarrollan y actualizan determinadas competencias para el mejor desempeño laboral, se desarrollan en las Facultades, no conducen a grado académico o título profesional y solo conducen a una certificación bajo el sistema de créditos

Que, mediante Resolución R. N° 2342-2006-UNFV de fecha 22.05.2006, se modifica la distribución porcentual establecida en los Artículos 9° y 10° del "REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS Y ACTIVIDADES GENERADORAS DE RECURSOS" de esta Casa Superior de Estudios aprobado con Resolución R. N° 1709-2005- UNFV del 22.12.2005;

Que, el Artículo 57° del Reglamento del Régimen Académico de pre grado comprendido en el Compendio de Normas Académicas parte I, establece: "Las actividades extracurriculares que sean organizadas por dependencias de la UNFV, deberán ser previstos en los planes anuales de trabajo de cada dependencia". Que, mediante Resolución N° 446-2012-CU-UNFV de fecha 07.02.2012 se aprueba la Directiva N°001-2012- VRAC-UNFV sobre "Normas para el Registro de Documentos de Actividades Académicas realizadas en la UNFV" el cual tiene como propósito normar el registro de libros legalizados... de los documentos que evidencian la participación de los usuarios en actividades académicas organizadas por las dependencias de la UNFV, las cuales deben estar debidamente aprobadas por Resolución Rectoral o Decanal, garantizando la formalidad de su emisión y el acervo documentario institucional;

Que, con Resolución R. N° 277-2022-CU-UNFV de fecha 16.05.2022, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la Universidad Nacional Federico Villarreal que contiene las tarifas actualizadas de los trámites y procedimientos administrativos de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. N° 307-2022-CU-UNFV de fecha 01.06.2022 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el cual, entre otros, se encuentra el POI de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, mediante Resolución R. N° 1276-2023-UNFV de fecha 20.01.2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Consistenciado de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con Informe N° 018-2023-OAA-FIIS-UNFV de fecha 26.06.2023 la jefa de la Oficina de Administración de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas señala que el proyecto, cumple con los exigidos por la normativa vigente; sin embargo debe incluir el OFICIO MÚLTIPLE N°006-2023-OCPL-UNFV de fecha 13 de abril del 2023 en el cual se señalan los LINEAMIENTOS PARA TRÁMITE DE EXPEDIENTES POR ACTIVIDADES

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 176-2023-CF-FIIS-UNFV

GENERADORAS DE RECURSOS CONSIDERANDO EL FORMATO P2-TD-1 en atención a la RESOLUCIÓN R. N°1709- 2005-UNFV Y SU MODIFICATORIA RESOLUCIÓN R. N°2342-2006- UNFV y que reglamentan la ejecución de los presupuestos de las actividades autofinanciadas, se acompaña un modelo de presupuesto, por lo que opina que al ser una fuente de ingresos para la Facultad, corresponde la emisión de la resolución correspondiente previa aprobación por el Consejo de Facultad para ser ratificado por el Vicerrectorado Académico;

Que, con Oficio N° 0215-2023-EPIT-FIIS-UNFV de fecha 08.09.2023, en atención al Oficio V.N° 233-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 08.09.2023, mediante el cual se le comunica a la Escuela que debe corregir el proyecto tanto en forma como en fondo, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, devuelve el proyecto del curso extracurricular denominado "MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES EN EL TRANSPORTE", debidamente rectificado con lo cual levanta las observaciones y solicita la emisión de la resolución correspondiente a fin de dar inicio al desarrollo de las clases virtuales según el cronograma incluido en dicho proyecto;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria N° 007 de fecha 16.08.2023 acordó: "se aprobarán con la condición de que revisen y uniformicen los formatos, así como la presentación de los mismos, una vez levantada las observaciones, se declaran aprobados", por lo que se emitirá la resolución correspondiente y se elevará al vicerrector académico para su ratificación;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Proyecto, Presupuesto y desarrollo del Curso Extracurricular denominado "MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES EN EL TRANSPORTE" presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma TEAM, durante los meses de setiembre y octubre del año académico 2023, en mérito a lo informado por la jefa de la Oficina de Administración y las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; que consta de seis (06) folios, que en fojas selladas y rubricadas por la secretaria académica y fedataria de la Facultad, forman parte de la presente resolución, en concordancia con las normas vigentes en esa Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. – Aprobar el reconocimiento de dos (02) Créditos extracurriculares por el Curso mencionado en los artículos precedentes, para los participantes previa verificación de su asistencia y presentación del Diploma respectivo sellado y rubricado por los responsables del evento y el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en concordancia con normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. – Los responsables del referido curso extracurricular, presentaran su informe final de ejecución debidamente documentado y sustentado, en un plazo no mayor de diez días útiles contados a partir de la culminación del curso.

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 176-2023-CF-FIIS-UNFV

ARTICULO CUARTO. – Elévase la presente Resolución a la Oficina de Registros de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de ser visto en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación.

ARTICULO QUINTO - La Secretaría Académica, la Oficina de Administración, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ

Secretaria Académica

DCTS/Janina
NT: 041714/2023